

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 043-2024-MDT-LM/CM

Tambo, 07 de agosto de 2024

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de agosto de 2024, sobre la solicitud del Oficio Mult. N° 110-2024-GRA/GG-GRDS, de aprobación de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES PERTENECIENTES AL QUINTIL 1 EN 11 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y concordante con el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, de conformidad al art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los acuerdos que adopten el Consejo Municipal son decisiones específicas referidos asuntos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno una práctica, un determinado acto o sujetarse a una conducta o normas institucionales, que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, las municipalidades promueven el desarrollo local en coordinación y asociaciones con los niveles de gobiernos regionales y nacionales, con el objetivo de facilitar a la competitividad local y propiciar mejores condiciones de vida de su población;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar celebrar convenios de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucional;

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica Municipalidades Ley N°27972, es atribución del Alcalde, celebrar los actos contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, según la estación de orden del día, se presentó el Oficio Múlt. N°110-2024-GRA/GG-GRDS, por el cual la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GRA, a través del proyecto Meta 160, solicita la aprobación de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO, para la continuidad de la ejecución de proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES PERTENECIENTES AL QUINTIL 1 EN 11 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", que tiene como objetivo general, mejorar la calidad de vida de núcleo familiar en los distritos pertenecientes al Quintil 1 de la región Ayacucho. El proyecto busca responder a la necesidad ocasionada por la escasa oferta de servicio de promoción y prevención de la violencia en la actualidad en los distritos del departamento de Ayacucho;

El primer componente del proyecto plantea la implementación del área mujer para la prevención de la violencia hacia la mujer en 63 distritos pertenecientes al Quintil 1 de la región Ayacucho, a fin de sumar esfuerzos y promover la articulación con los gobiernos locales, fortaleciendo su capacidad y liderazgo para la prevención, atención de la violencia contra las



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

mujeres con un enfoque territorial, en el marco de la Ley N°30364, en cumplimiento de la creación de las Áreas Mujer en cada uno de los distritos de ámbito de intervención del proyecto.

El segundo componente está orientado a la adecuada implementación de planes de capacitación y difusión para el cambio de comportamiento de la población. Este trabajo se realizará en coordinación permanente con el gobierno local, involucra acciones de fortalecimiento de capacidades de la población objetivo (mujeres de 12 a 90 años) e integrantes de la comunidad, a fin de crear un contexto sociocultural favorable a la igualdad de género, sin violencia hacia las mujeres, reflexionando en tomo a los mito, creencias y estereotipos presentes en la población ayacuchana incrementan la violencia contra las mujeres y la desigualdad.

Acto seguido, la Secretaria General solicita la consulta y/o observaciones del caso, para poder proseguir con la votación correspondiente, por lo que, no teniendo más consultas ni observaciones, se procedió a la votación, para la aprobación de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores con las facultades conferidas por el artículo 9° de la norma acotada, referente a las atribuciones de Consejo Municipal; previo debate al particular, en Sesión Ordinaria, con la votación de **MAYORIA CALIFICADA** de los señores regidores y con la dispensa del trámite de aprobación de actas, el Consejo Municipal aprueba lo siguiente;

## **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la firma del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO, para la continuidad de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES PERTENECIENTES AL QUINTIL 1 EN 11 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", convenio que forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR**, al alcalde de Municipalidad Distrital de Tambo, a suscribir el Acuerdo de Delegación de Competencias a que refiere el artículo primero del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás unidades orgánicas del municipio, el cumplimiento y viabilidad del presente acuerdo, según sus competencias.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
TAMBO - LA MAR  
Abg. Milagros N. Molina Lahuana  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
TAMBO - LA MAR  
JUAN RICHARD TORRE PÉREZ  
ALCALDE